



RESOLUCION N° 14029

VISTO:

El expediente DE-0010-00417326-6 (N) - 28.647-N-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente referenciado a fojas 23, el verificador actuante ha constatado que no se registran arrojamiento de aguas en toda la zona y que en el domicilio del denunciante se manifiesta que los inconvenientes han sido subsanados por lo que han quedado concluidos todos los trámites inherentes al mismo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Archívese el expediente DE-0010-00417326-6 (N) - 28.647-N-06, por lo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando